



DECRETO N° 1016 /

TEMUCO, 24 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1833 del 23/11/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2513, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20 Diciembre 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 20 del 10/01/2013 que ampliaba la patente Patente Provisoria Rol 7-2513, hasta el 20 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 30/05/2013 de la DOM que señala que el local por falta para la recepción definitiva del local, la cual esta en trámite para una segunda visita de inspección, solicitada por el profesional patrocinante del proyecto y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 19/11/2013**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente          | : <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 19 Noviembre 2013</b> |
| Rol                      | : 7-2513   |
| Actividad Económica      | : CARNICERIA Y ROTISERIA                           |
| Código Actividad         | : 522.020  |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                             |
| Dirección Comercial      | : 1 NORTE 0115 LOCAL 3 LABRANZA                    |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD COMERCIAL FRIGORIFICO R Y J LTDA.       |
| Rut                      | : 76.236.294-5                                     |
| Dirección Particular     | : VOLCAN TUPUNGATO 0422 LABRANZA                   |
| Rol Avalúo               | : 2360 -13   |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde'  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 331/19.07.2013.-

626.344.-